Irdivo

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

400 INFORME DE CONTROL No.SC-ICI.CCP.05. 27 ABR. 2005 I. DATOS GENERALES COMPAÑÍA: **VARIAS COMPAÑIAS.** 90432, 90413, 90329, 93697, 90444, 90453, 90468, 90479, 92780 y **EXPEDIENTE No.:** 92561 DOMICILIO: QUITO **DIRECCIÓN: VARIAS TELEFONO:** E-MAIL: FAX: REPRESENTANTE LEGAL: **GERENTE GENERAL** CARGO: **MOTIVO DEL** CONTROL DE ACTOS POSTERIORES A LA CONSTITUCION **INFORME: SOLICITADO POR: DIRECTOR DEPARTAMENTAL** FECHA:

PRONUNCIAMIENTO:

De la revisión de los expedientes en los archivos y sistema de la Supertendencia de Compañías se constato que, se han emitido las correspondientes resoluciones de disolución para 6 compañías con expedientes Nos. 92780, 90479, 90453, 93697, 90329 y 90432 y de cancelación de la inscripción para 4 empresas signadas con los expedientes Nos. 92561, 90468, 90444 y 90413.

PREPARADO POR:

Fecha: 26-04-2005.

ECON. JOSE E. LUNA C.

REVISADO POR:

Fecha: 86 OF OF

ECON. RAUL BARROS RAMOS

ANTECEDENTES

Mediante oficio No. SC. ICI. CCP. 05. 310. de 23 de marzo del 2005, el Director Departamental, dispone que se realice el control de las siguientes compañías: TOPALVI TOURS CIA LTDA., LE MARQUESA C. A., ALDEANTUR CIA. LTDA., MOBLINE CIA. LTDA. VICTORIA COURIER EXPRESS CIA. LTDA, INSTRUMENTEL CIA. LTDA. ELASINH CIA. LTDA., CERTSORFT ASESORES CIA. LTDA., COMPAÑÍA DE TRANSPORTES ZAVALA S.A. ABB. PROCESS SOLUTION Y SERVICES; revisados, los expedientes en los archivos de la Institución se constató que, 6 se encuentra en disolución y liquidación y de 4 se ha realizado la cancelación de la inscripción

RESULTADO DEL ANALISIS DE LA INFORMACION

De la revisión de los expedientes en los archivos y sistema de la Supertendencia de Compañías se constato que, se han emitido las correspondientes resoluciones de disolución para 6 compañías con expedientes Nos. 92780, 90479, 90453, 93697, 90329 y 90432 y de cancelación de la inscripción para 4 empresas signadas con los expedientes Nos. 92561, 90468, 90444 y 90413.

CONCLUSION

Se deben dar por concluidos los trámites de las empresas antes enunciadas y se recomienda que sean excluidas del sistema de compañías seleccionadas para realizar control total o control de actos posteriores a su constitución, que realiza este Departamento.